



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL	Responsable	PD-TAM-009 09 21
PUBLICACION PERIODICA	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Miércoles 1º. de Diciembre de 1999.	NUMERO 96

SUMARIO

Tomo CXXIV | Diciembre 1o. de 1999 | Núm. 99

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO No. 30

EDICTO al C. MOISES MENDEZ MONTALVO, del Poblado "SAN MIGUEL DE LA MORA", municipio de El Mante, Tam, Exp. No. 342/99.- (2a.Publicación).....	Pág.	1
EDICTO al C. BERNARDO MEZA, del poblado "PRAXEDIS GUERRA", municipio de Ocampo, Tam.-Exp. No. 252/99.- (2a.Publicación).....		2
EDICTO, a los CC. ALEJANDRO CORTINA ALVARADO y ELIDA SUAREZ DE CORTINA, del poblado "COLONIA AGRICOLA 18 DE MARZO", Municipio de Valle Hermoso, Tam.- Exp. No. 53/99.- (2a.Publicación).....		2
EDICTO al C. FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ, del poblado "HIGINIO TANGUMA", municipio de Aldama, Tam.- Exp. 440/99.- (2a.Publicación).....		2
EDICTO a, los CC. MANUEL GONZALEZ ZUÑIGA y OTROS del Pob. N.C.P. "LIC. EMILIO PORTES GIL", del Mpio. de Gómez Farías, Tam.-Exp.447/99.- (1a.Publicación).....		3
EDICTO al C. JOAQUIN MALDONADO GALINDO, del, Pob. "EL CIPRES", del Mpio. de Llera, Tam-Exp. 255/99.- (1a. Publicación).....		4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia a la licenciada y se autoriza al C. Lic. ANGEL GONZALEZ CONTRERAS, Notario Público Número 178, con ejercicio en el sexto Distrito Judicial del Estado y Residencia Legal en la Cd. De Reynosa, Tam.....		4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al C. Lic. FRANCISCO SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ. Notario Público Número 274, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia legal en Ciudad Reynosa., Tamaulipas licencia para continuar separado de su función notarial por el término de un año renunciable, asimismo, se autoriza al, C. Lic. MIGUEL VALDEZ SANCHEZ, para, que actúe como Adscrito en funciones en la Notaria.....		5

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Tribunal Unitario Agrario-Distrito 30".

MOISES MENDEZ MONTALVO.

En cumplimiento al auto de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, en el Juicio Agrario Número 342/99, promovido por MARGARITO GONZALEZ MARTINEZ, del Poblado SAN MIGUEL DE LA MORA, Municipio de Mante, Tamaulipas, contra de MOISES MENDEZ MONTALVO, a quien reclama la nulidad del contrato de enajenación de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, celebrado con el extinto DIEGO GARCIA CAMACHO, manifestando desconocer su domicilio por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a las personas antes referidas por medio de Edictos, los que deberán publicarse por DOS VECES dentro de un plazo de DIEZ DIAS en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio. y en los estrados de este Tribunal, para la Audiencia que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad; advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la

CONVENIO de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia de inspección, y vigilancia, así como aplicación y cobro, de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para el Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, que celebra el Gobierno del Estado con el Municipio de Guémez, Tam.....	Pág.	5
---	------	---

Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-Rúbrica.

Nov. 27 y Dic. 1.- 2v2.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO No. 30

EDICTO

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Tribunal Unitario Agrario.-Distrito 30".

BERNARDO MEZA.

En cumplimiento al auto de fecha veinte de octubre, de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito No. 30, en el Juicio Agrario 252/99, promovido por JOVITA GARCIA HERNANDEZ, del Ejido PRAXEDIS GUERRERO, Municipio de Ocampo, Tamaulipas, contra de BERNARDO MEZA, a quien reclama el reconocimiento como sucesora de los derechos agrarios del finado CANDELARIO MEZA AGUILAR, manifestando desconocer su domicilio por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a la persona antes referida por medio de Edictos, los que deberán publicarse por DOS VECES dentro de un plazo de DIEZ DIAS en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este tribunal, para la Audiencia que tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital; advirtiéndole, que la Audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-Rúbrica.

Nov. 27 y Dic. 1.-2v2

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO No. 30

EDICTO

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Tribunal Unitario Agrario.-Distrito 30".

ALEJANDRO CORTINA ALVARADO Y

ELIDA SUAREZ DE CORTINA.

En cumplimiento al auto de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, en el Juicio Agrario 53/99, promovido por JOSE ANGEL ALVARADO LUNA Y OTROS, contra de ALEJANDRO CORTINA ALVARADO Y ELIDA SUAREZ DE

CORTINA, a quienes reclaman la Nulidad y consecuentemente la Cancelación de la Escritura Pública de Compra-Venta, que celebraron en su calidad de vendedores de un lote agrícola, en la COLONIA AGRICOLA 18 DE MARZO, Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas; de quienes bajo protesta de decir verdad, manifiestan desconocer su domicilio por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a las personas antes referidas por medio de Edictos, los que deberán publicarse por DOS VECES dentro de un plazo de DIEZ DIAS en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la Audiencia que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 539 Norte, de esta ciudad capital; advirtiéndoles que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam. a 18 de octubre de 1998.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-Rúbrica.

Nov. 27 y Dic. 1.-2v2.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO No. 30

EDICTO

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Tribunal Unitario Agrario.- Distrito 30".

FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de octubre del presente año, dictado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, en el Juicio Agrario 440/99, promovido MOISES REYES ACEVEDO, del Poblado HIGINIO TANGUMA, Municipio de Aldama, Tamaulipas, contra de FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ, a quien reclama el reconocimiento como ejidatario en derecho que perteneciera a FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ, en virtud de que tiene más de ocho años que abandonó la parcela, de quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta desconocer su domicilio por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a la persona antes referida por medio de Edictos, los que deberán publicarse por DOS VECES dentro de un plazo de DIEZ DIAS en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Aldama, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la Audiencia que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina No. 538 Norte, de esta ciudad capital; advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre de 199.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-Rúbrica.

Nov. 27 y Dic. 1.-2v2.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO No. 30

EDICTO

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Tribunal Unitario Agrario.-Distrito 30".

MANUEL GONZALEZ ZUÑIGA, JUAN ZUÑIGA, ROBERTO RUIZ RODRIGUEZ, MANUEL ALEMAN BALDERAS, RAUL BARRON SANCHEZ, TRINIDAD SANDOVAL, APOLINAR MENOEZ, BLAS REYES, GREGORIO O. SANTIAGO, LEONARDO, HERNANDEZ, TOMAS MENDEZ VAZQUEZ, FERNANIDO HERNANDEZ, ERNESTO PINADO BARRON:, ISMAEL- BARRON SANCHEZ, PATRICIA ROSAS JUAREZ, AMADOR SANTIAGO, OFELIA FERNANDEZ ZUÑIGA, JOSE AYALA, PEDRO: AGUILLON PARDO, JUAN ORTEGA RANGEL, LUCIANO ZUÑIGA, SANTA ROJAS BARRON, JUVENTINO LARA ROQUE, SILVERIO GUTIERREZ, RENATO ROSALES CEDILLO, EMETERIO ROSALES BARRON, PEDRO LARA BANDA, RAMIRO JUAREZ RODRIGUEZ, GUADALUPE ROSAS JUAREZ, BENITO RAMIREZ HERMANDEZ, PEDRO:, L. GONZALEZ, FRANCISCO REYES L., JULIO JUAREZ, FELIX RAMIREZ, RALIL DE SANTIAGO HERNANDEZ, J. CRUZ RODRIGUEZ, DIEGO TEGA RIGEZ, MAGDALENA LEAL RAMOS, GILBERTO RUIZ H., REYNALDO DE LEON, SIXTO ESCOBEDO JUAREZ, LEON S. CHARLES SOLANO, PATRICIO ALEMAN, ROSALIO DIAZ CRUZ, MARIO SANCHEZ, ISIDRO, CEDILLO JUAREZ, SANTOS RUIZ SANCHEZ, RODOLFO RUIZ SANCHEZ, PATRICIO ALANIS GARCIA, ROSALIO DIAZ CRUZ, MARIO SANCHEZ PINTO, IGNACIO REYES RODRIGUEZ, FRANCISCO SANDOVAL, VICTOR RUIZ HERNANDEZ, JULIAN FLORES HERNANDEZ Y FIOEL CRUZ ALCOCER, DE QUIENES SE DESCONOCE SU DOMICILIO.

En cumplimiento al auto dictado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, de fecha quince de octubre del presente año, en el Juicio Agrario 447/99, promovido AGUSTIN SOLIS TRE Y REYES VARGAS FRAGOSO en su carácter de Apoderados de ROSALIO SOLIS GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN CUEVAS VILCHIS, DOMINGO GONZALEZ FLORES, VIRGINIA LEYVA FLORES, BERNARDA ORTA DE CAMPOS, VERONICA MAR, TINEZ MENDOZA, MARCO ANTONIO LEAL ORTA, LORENA ISABEL LEAL ORTA, personalidad que acreditan con poder otorgado ante el Notario Público Número 40, licenciado LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ, de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, del N.C.P. LIC. EMILIO PORTES GIL, Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas contra de:

MANUEL GONZALEZ ZUÑIGA, JUAN ZUÑIGA, ROBERTO RUIZ RODRIGUEZ, MANUEL ALEMAN BALDERAS, RAUL RARRON SANCHEZ, TRINIDAD SANDOVAL, APOLINAR MENDEZ, BLAS REYES, GREGORIO O. SANTIAGO, LEONARDO HERNANDEZ, TOMAS MENDEZ VAZQUEZ, FERNANÚO HERNANDEZ, ERNESTO PIÑADO BARRON, ISMAEL BARRON SANCHEZ, PATRICIA ROSAS JUAREZ, AMADOR SANTIAGO, OFELIA FERNANDEZ ZUÑIGA, JOSE AYALA, PEDRO AGUILLON PARDO, JUAN ORTEGA RANGEL, LUCIANO, ZUÑIGA, SANTA ROJAS BARRON, JUVENTINO LARA ROQUE, SILVERIO GUTIERREZ, RENATO ROSALES CEDILLO, EMETERIO ROSALES BARRON, PEDRO LARA BANDA, RAMIRO JUAREZ RODRIGUEZ, GUADALUPE ROSAS JUAREZ, BENITO RAMIREZ HERNANDEZ, PEDRO, L. GONZALEZ, FRANCISCO REYES L., SULIO JUAREZ, FELIX RAMIREZ, RAUL DE SANTIAGO HERNANDEZ, J. CRUZ RODRIGUEZ, DIEGO TEGA RIGEZ,

MAGDALENA LEAL RAMOS, GILBERTO RUIZ H., REYNALDO DE LEON, SIXTO ESCOBEDO JUAREZ, LEON S. CHARLES SOLANO, PATRICIO ALEMAN, ROSALIO DIAZ CRUZ, MARIO SANCHEZ, ISIDRO CEDILLO JUAREZ, SANTOS RUIZ SANCHEZ, RODOLFO RUIZ SANCHEZ, PATRICIO ALANIS GARCIA, ROSALIO DIAZ CRUZ, MARIO SANCHEZ PINTO, IGNACIO REYES RODRIGUEZ, FRANCISCO SANDOVAL, VICTOR RUIZ HERNANDEZ, JULIAN FLORES HERNANDEZ Y FIDEL CRUZ ALCOCER, a quienes reclaman el reconocimiento como ejidatarios en el poblado referido por venir cumpliendo con cada una de las obligaciones inherentes a la calidad de ejidatario, de! quien bajo. protesta de decir verdad, manifiestan desconocer su domicilio por lo que con. forme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a la persona antes referida por medio de Edictos, los que deberán publicarse por DOS VECES dentro de un plazo de DIEZ DIAS en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina No. 538 Norte, de esta ciudad capital; advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria; haciéndoles de su conocimiento. que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad capital para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal convocado.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de octubre de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-Rúbrica.

Dic. 1º. y 4.-2v1.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO No. 30

EDICTO

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Tribunal Unitario Agrario.-Distrito 30".

JOAQUIN MALDONADO GALINDO.

En cumplimiento al auto dictado en Audiencia celebrada en diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dentro de; Juicio Agrario Número 255/99, promovido por ALBERTO RIOS PARRAS, Y OTROS, del Ejido EL CIPRES, Municipio de Llera, Tamaulipas, contra de JOAQUIN MALDONADO GALINDO a quien reclama la nulidad de Título de Propiedad del Solar Número 2 de la Manzana Número 6, ubicado en la zona urbana del poblado antes referido, manifestando bajo protesta de decir verdad, desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a la persona antes referida por medio de Edictos, los que deberán publicarse por DOS VECES dentro de un plazo de DIEZ DIAS en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Llera, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, en el local de este Tribunal, situ en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la secretaria de Acuerdos de

este Tribunal. Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de noviembre de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-Rúbrica.

Dic. 1o. Y 4.- 2v1.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se acepta la renuncia a la licencia y se autoriza al Ciudadano licenciado ANGEL GONZALEZ CONTRERAS, Notario Público Número 178, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia legal en Ciudad Reynosa, Tam.

Al margen un sello que dice. "Estados Unidos Mexicanos-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano licenciado ANGEL GONZALEZ CONTRERAS, Notario Público Número 178, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 19 de abril M presente, se concedió al Ciudadano Licenciado ANGEL GONZALEZ CONTRERAS, Notario Público Número 178, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de UN AÑO RENUNCIABLE.

SEGUNDO.-Que mediante escrito de fecha 15 de septiembre del presente año, el Ciudadano Licenciado ANGEL GONZALEZ CONTRERAS, en su carácter de Notario Público Número 178, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, para renunciar a la licencia que le fuera concedida. Asimismo solicita se le autorice iniciar sus funciones notariales a partir del 15 de octubre del presente año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 31 y 53 de la ley del Notariado en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se acepta la renuncia a la licencia y se autoriza al Ciudadano Licenciado ANGEL GONZALEZ CONTRERAS, Notario Público Número 178, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia legal en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, para que inicie sus funciones notariales a partir del 15 de octubre del presente año.

SEGUNDO.-Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de, la Propiedad y del Comercio y al del Archivo, General de Notarías, al Ciudadano Licenciado ANGEL GONZALEZ CONTRERAS y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así, lo acordaron y firmaron los Ciudadanos TOMAS YARRINGTON RUVALCABA Y LAURA ALICIA GARZA

GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON Ruvalcaba.-Rúbrica.-La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado FRANCISCO SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ, Notario Público Número 274, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia legal en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, Licencia para continuar separado de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, asimismo, se autoriza al Ciudadano licenciado MIGUEL VALDEZ SANCHEZ, para que actúe como Adscrito en funciones en la Notaría.

Al margen un sello que dice. "Estados Unidos Mexicanos-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.- Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano licenciado FRANCISCO SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ, Notario Público Número 274, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia legal en Ciudad Reynosa, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 22 de octubre del año en curso, el Ciudadano, Licenciado FRANCISCO SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ, en su carácter de Notario Público Número 274, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando se le conceda licencia para continuar separado de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, así mismo pide autorización para que actúe como Adscrito en funciones a su Notaría, el Ciudadano Licenciado MIGUEL VALDEZ SANCHEZ subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

SEGUNDO.- Que al Ciudadano Licenciado MIGUEL VALDEZ SANCHEZ, se le expidió Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero de 1999, misma que se encuentra debidamente registrada en el Libro de Notarios Públicos que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1083 (mil ochenta y tres), a Fojas 90 (noventa) Vuelta, de fecha 3 de febrero del presente año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 53 de la Ley del Notariado en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se concede al Ciudadano Licenciado FRANCISCO SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ, Notario Público Número 274, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia legal en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, Licencia para continuar separado de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE.

SEGUNDO.-Se autoriza al Ciudadano licenciado MIGUEL VALDEZ SANCHEZ, para que actúe en funciones de Notario Público Adscrito en la Notaría Pública Número 274, durante la

ausencia de su titular, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su gestión.

TERCERO.-Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del archivo General de Notarías y a los Ciudadanos licenciados FRANCISCO SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ. Y MIGUEL VALDEZ SANCHEZ y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales correspondientes.

ASI lo acordaron y firmaron los Ciudadanos TOMAS YARRINGTON RUVALCABA Y LAURA ALICIA GARZA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaría General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia de inspección Y vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, que celebra el Gobierno del Estado con el Municipio de Guémez, Tam.

Al margen un sello que dice. "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

Convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia de inspección y vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas del Estado de Tamaulipas, que celebran por una parte:

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, representado en este, acto por el C. LIC. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, asistido de los CC. LIC. LAURA ALICIA GARZA GALINDO, Secretaria General de Gobierno y JAVIER VILLARREAL SALAZAR, Secretario de Finanzas y Administración, a quienes en lo sucesivo se le denominará EL ESTADO; y por otra:

El Municipio de Guémez, representado por los CC. JOSE LORENZO MORALES AMARO, Presidente Municipal, LIC. DAVID MARTINEZ MEDRANO, Secretario de Ayuntamiento, LORENZO OCHOA REYES, Tesorera Municipal y EVARISTO ORTIZ PINEDA, Síndico del Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se le denominará EL MUNICIPIO con fundamento en los artículos 115, fracción ni, inciso h) y 116, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4o. y 91, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49, fracción XXI, 75 y 189 del Código Municipal; 287 de la Ley de Hacienda del Estado y lo., 2o. y 3o. de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Tamaulipas; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.-Que la ley. de la Policía Preventiva para el Estado de Tamaulipas, establece que el servicio de seguridad pública tiene como propósito fundamental, mantener la paz, orden y tranquilidad pública y prevenir la comisión de conductas antisociales, la violación a leyes y reglamentos y demás disposiciones relativas. Así mismo, establece que son autoridades estatales y Municipales en materia de seguridad pública, entre otras, el Gobernador Constitucional del Estado, la Secretaría General de Gobierno, los Ayuntamientos y los Presidentes Municipales.

II.-Que la colaboración administrativa entre EL ESTADO y EL MUNICIPIO ha sido un instrumento valioso en materia de coordinación para la inspección y vigilancia de los establecimientos que enajenan bebidas alcohólicas; buscando, como prioridad indispensable, contar con un mejor control en el funcionamiento de los referidos establecimientos.

III.-Que para lograr lo anterior, EL ESTADO y EL MUNICIPIO están de acuerdo en continuar con la coordinación por colaboración administrativa, en la inspección y vigilancia de los establecimientos que enajenan bebidas alcohólicas.

Una vez establecido lo anterior, EL ESTADO y EL MUNICIPIO, otorgan las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.-El presente convenio tiene por objeto que EL MUNICIPIO pueda llevar a cabo las funciones de inspección y vigilancia, así como la aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, de manera coordinada con EL ESTADO.

SEGUNDA.-EL ESTADO y EL MUNICIPIO convienen en, coordinarse en los términos establecidos en la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, en las acciones siguientes:

- I-Inspecciones, vigilancia y cancelaciones;
- II-Determinación de Infracciones y sanciones; y

III.-Cobro de derechos estatales y sanciones económicas, derivado este de los actos realizados por EL MUNICIPIO en uso de las facultades asumidas en los términos del presente convenio.

TERCERA.-Las facultades de EL ESTADO, que conforme a este convenio asume EL MUNICIPIO, serán ejercidas por el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal, o la(s) persona(s) que el primero designe expresamente para llevarlas a cabo.

CUARTA.-EL MUNICIPIO informará a EL ESTADO, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, de la probable comisión de delitos de que se tenga conocimiento, en las actuaciones que lleven a cabo con motivo de las funciones asumidas en, este convenio, además de hacerlo del conocimiento del Ministerio Público de la localidad.

QUINTA.-Ambas partes se suministrarán recíprocamente la información que requieran, respecto de las actividades coordinadas que se establecen en el presente convenio y, en todo caso, EL MUNICIPIO, informará mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, a EL ESTADO, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, lo siguiente:

- a).-La relación de los establecimientos a los cuales se ordenó. su inspección y el resultado de la misma;
- b).-La relación de establecimientos a los que se autorizó la ampliación de horario de funcionamiento señalando, en cada caso, el horario autorizado;
- c).-La relación de autorizaciones para establecimientos eventuales; y
- d).-La relación de establecimientos a los que se les canceló la licencia.

Dichos informes deberán contener los datos necesarios para la identificación de los establecimientos; por lo que EL ESTADO por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, establecerá las características de dichos informes.

SEXTA.-Para efectuar las inspecciones a que se refiere este convenio, EL MUNICIPIO se obliga a proceder en los términos de los artículos 34 y 35 de la Ley Reglamentaria para

Establecimientos de Bebidas Alcohólicas del Estado; y para tal efecto, las órdenes de inspección que emita deberán estar firmadas por el Presidente Municipal, El Tesorero Municipal, o la(s) persona(s) que el primero designe expresamente para tal efecto.

SEPTIMA.-El Presidente Municipal o el Tesorero Municipal, calificarán las actas y aplicarán, en su caso, la sanción que corresponda en los términos de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas del Estado; asimismo, serán las autoridades competentes para resolver las inconformidades que, respecto de dichas actas, interpongan los interesados, derivadas de las funciones asumidas por EL MUNICIPIO.

OCTAVA.-Las autoridades fiscales municipales estarán investidas de todas las facultades que, en materia de recaudación, fiscalización y cobro, menciona el Código Fiscal de Estado y la ley Reglamentaria para Establecimientos de bebidas, Alcohólicas, con relación a las sanciones económicas impuestas a los infractores de dicha ley,

NOVENA.-EL MUNICIPIO asume las facultades de:

I.-Establecer el horario a que corresponda la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas previstas en el artículo 11 de la ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas del Estado, con excepción de los días de elecciones populares, así como el anterior a las mismas; por lo que EL MUNICIPIO se obliga a publicar previamente su decisión, a fin de que sea del conocimiento de quienes deben de cumplir con dicho ordenamiento.

II.-Autorizar horarios extraordinarios de funcionamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas.

III.-Otorgar la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en establecimientos eventuales, que requiere el artículo 7 de la ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas del Estado.

IV.-Cancelar licencias en los casos previstos por el artículo 36 de la ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas del Estado, debiendo comunicar este hecho a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que emita su resolución.

DECIMA.-EL MUNICIPIO recibirá, como incentivo por las acciones realizadas, en los términos del presente convenio, lo siguiente:

DECIMA SEGUNDA.-EL ESTADO, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, podrá, en cualquier tiempo, ejercer las atribuciones a que se refiere este convenio, aun cuando hayan sido conferidas expresamente a EL MUNICIPIO, pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con este último.

DECIMA TERCERA.-EL ESTADO podrá tomar a su exclusivo cargo cualquiera de las atribuciones que, conforme a este convenio, ejerza EL MUNICIPIO, cuando éste incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el mismo, mediante aviso por escrito efectuado con anticipación. El MUNICIPIO podrá dejar de ejercer alguna o varias de dichas atribuciones; en cuyo caso dará aviso previo, por escrito a EL ESTADO, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Las decisiones a que se refiere el párrafo anterior, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar, dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación y surtirán efectos al día siguiente de su publicación.

DECIMA CUARTA.- Para el caso de que EL ESTADO, al realizar las actividades de inspección y vigilancia a los

establecimientos que enajenan bebidas alcohólicas, se encuentre que éstos operen sin cumplir con todas las obligaciones que les impone la ley que los reglamenta, independientemente de las sanciones que correspondan al propietario del establecimiento, se le hará a EL MUNICIPIO un descuento, por cada establecimiento irregular, equivalente a diez veces el importe señalado como sanción máxima aplicable a cada una de las infracciones detectadas, en los términos de la ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas. Dicho descuento lo hará EL ESTADO de cualquier cantidad que EL MUNICIPIO tenga a su favor con aquél.

DECIMA QUINTA.-Los cuerpos de Seguridad Pública del Estado, se coordinarán con las Policías Preventivas Municipales, cuando sea necesario, para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente acuerdo, en los términos del artículo 30 de la ley de la Policía Preventiva del Estado de Tamaulipas.

DECIMA SEXTA.-Cualquiera de las partes puede dar por terminado este convenio, mediante comunicación escrita a la otra con quince días de anticipación. La declaratoria de terminación se publicará en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar dentro de los quince días siguientes a su notificación, y surtirán efectos al día siguiente de su publicación.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.-Este convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación, fecha en que quedará sin efectos el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento del Municipio de Guémez, para la inspección y vigilancia, así como la Aplicación y Cobro de las Sanciones por Infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 44 del 1o. de junio de 1996.

SEGUNDA.-Los asuntos iniciados por EL MUNICIPIO, el día anterior a la entrada en vigor de este del presente convenio, serán concluidos en los términos del Acuerdo mencionado en la cláusula transitoria primera de este convenio.

TERCERA.-Los incentivos correspondientes a los actos de EL MUNICIPIO a que se refiere la cláusula transitoria segunda, se determinarán y pagarán con forme al procedimiento vigente al día anterior en que este convenio entre en vigor.

CUARTA.-A partir de la fecha de la publicación del presente convenio, quedan sin efecto cualquier otro que haya sido suscrito con los mismos fines.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio de coordinación, lo firmaron para su debida constancia en Cd. Victoria,

Capital del Estado de Tamaulipas a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

POR EL ESTADO

LIC. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA

Rúbrica

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. LAURA ALICIA GARZA GALINDO

Rúbrica

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

JAVIER VILLARREAL SALAZAR

Rúbrica

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
POR EL MUNICIPIO

JOSE LORENZO MORALES AMARO

Rúbrica

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DAVID MARTINEZ MEDRANO

Rúbrica

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LORENZO OCHOA REYES

Rúbrica

TESORERO MUNICIPAL

EVARISTO ORTIZ PINEDA

Rúbrica

SINDICO



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PD-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 1o de Diciembre de 1999.

NUMERO 96

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, por auto de fecha 17 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 271/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AVELINA GONZALEZ VELA denunciado por Agustín Ramírez Fonseca, Martha Candelaria, Sanjuana y Agustín de apellidos Ramírez González, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a Agustín Ramírez Fonseca como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Ciudad Reynosa, Tam., 18 de marzo de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

3405.-Nov. 20 y Dic. 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA TERESA DILLON BARRERA, bajo el Número 890/99. y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a la última publicación. Es dado el presente a los veintidós días del mes de octubre de

mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

3406.-Nov. 20 y Dic. 1.--2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAUL JUAN CASTAÑEDA ZUÑIGA, bajo el Número 889/99, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a la última publicación, Es dado el presente a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

3407.-Nov. 20 y Dic. 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO URRUTIA VAZQUEZ, bajo el Expediente número 921/99, y convocando a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su publicación. Es dado el presente a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe, C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

3408.-Nov. 20 y Dic. 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En esta fecha, el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 681/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor FIDENCIO ARRONA CHAVEZ.

Publíquese este Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores y deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 27 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3409.-Nov. 20 y Dic. 1.-2v2

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO POSTORES:**

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular de; Juzgado, por auto de fecha 5 de noviembre del año en curso, pronunciado en el Juicio Hipotecario No. 952/ 996, promovido por Lic. Abelardo A. Cantú Villarreal Apoderado Jurídico de Banca Serfín, S. A., en contra de JORGE ANTONIO SESMA Y REYES y GUADALUPE CAMPILLO LAGUNES DE SESMA, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Sauce No. 185 Fraccionamiento Privadas del Norte en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 25.00 metros, calle Sauce; al Sur, 13.25 metros, bte A; al Oriente, 22.90 Metros, con límite de la colonia; al Poniente, 20.00 metros, lote 13; con superficie total de 388.50 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día 10 de enero próximo a las 13:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, que asciende a \$200,000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS, M. N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., Nov. 12 de 1999.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

3445.-Nov. 24 y Dic. 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El ciudadano licenciado Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el Expediente número 613/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por le licenciada Margarita López Limón en contra de ARMANDO RIVERA AVILA, en fecha 17 diecisiete de noviembre del año en curso, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda en pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble y construcción en él existentes identificado como:

Lote de terreno y construcción en él existente ubicado en Calle Francia número 105 Poniente de la Colonia Vicente Guerrero de esta ciudad, inscrito en la Sección I, Número 9443, Legajo 189, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 1o de julio de 1979 mil novecientos setenta y nueve, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.20 m. con Calle Francia; Al Sur, en 110.20 m. con fracción del mismo lote; Al Este, en 38.00 m. con propiedad de Rosa María de León Medina; Al Oeste, con 38.00 m. con el lote número 7, con las siguientes características urbanas, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 80%, población normal, contaminación ambiental nula, uso del suelo habitacional, servicios públicos y equipamiento urbano, agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público, guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto. Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, lote intermedio localizado sobre calle Francia y calles Allende y Av. Alvaro Obregón acera que da al Sur. Topografía y configuración, de forma plano y regular, características panorámicas, contexto urbano densidad habitacional, de 150 a 250 hab./ha., servidumbre y/o restricciones, ninguna, área total 387.60 M2. Descripción General del Inmueble. Uso actual casa habitación y departamento. Tipo de Construcción: Tres tipos. Tipo L-Casa habitación de planta baja; Tipo 2.-Departamento en planta alta; Tipo 3.-Cochera. Calidad y clasificación de la construcción tipo moderna de mediana calidad, número de niveles, dos, edad - aproximada de la construcción 15 años, estado de conservación bueno, elementos de la construcción : A). Obra negra o gruesa, cimientos se suponen cimientos de concreto armado, estructuras muros de carga ligados con castillos y cerramientos de concreto, muros de block, entrepisos losa maciza de concreto armado, techos losa maciza de concreto armado, azoteas impermeabilizadas, bardas de block; B). Revestimientos y acabados interiores, aplanados de mortero cemento arena, plafones de mortero cemento arena, lambrines de azulejo en baños y cocina pisos de granito y pasta de 30x30 cms., escaleras rampa de concreto con escalones forjados, pintura vinílica y esmalte en herrería, recubrimientos especiales lambrines de madera en recibidor; C). Carpintería puerta principal e interiores y closets en madera de cedro. Tipo tambor; D). Inst. hidráulicas y sanitaria, de cobre y PVC. Muebles de baño porcelanizados de color, muebles de cocina de mampostería con azulejo; E). Instalaciones eléctricas ocultas y normales en poliducto; F). Puertas y ventanería metálicas, ventanería de aluminio natural con protecciones; G). Vidriería vidrio claro natural; H). Cerrajería del país; I). Fachada aplanada y pintada, con molduras y columnas; J). Instalaciones especiales cocina integral y rejas de entrada; Valor Físico o Directo \$556,936.66. Valor Comercial en N. R. \$ 433 700.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, Oficina Fiscal de la ubicación del inmueble y estrados de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores, señalándose las 11:00 once horas del día 16 de diciembre del año en curso, para que en el local de este Juzgado, tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda sirviendo como

postura legal el 50% de las 2 terceras partes del valor pericial fijado al mismo, se expide el presente Edicto para los fines anteriores descritos a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ. La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas..

3454.-Nov. 24, 27 y Dic. 1.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso dictado en el Expediente número 733/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por PRODUCTOS DE CONCRETO SAN MARCOS, S. A. Representado por el licenciado Fco. Javier Guerra González en contra del señor ELOY ALFARO SALINAS ordenó sacar a remate en Primera Almoneda un bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en:

Terreno urbano y construcciones compuesto de 400.00 M2., ubicado en las Calles Dieciséis de Septiembre esquina, con Calle 21 de Octubre, lotes 10 y 11 Manzana 1, de la Colonia Las Playas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte., en 16.00 M.L., con lotes 1 y 2; Al Sur, en igual medida con calle 16 de Septiembre; Al Este, en 25.00 M., con lote número 12; y, Al Oeste, en igual medida con calle 21 de Octubre.

Y con un valor pericial de \$ 345,877.06 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 06/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto diez horas del día dieciséis de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Ciudad Victoria, Tam., a 22 de noviembre de 1999. -El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

3455.-Nov. 24, 27 y Dic. 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. MARIA LILIA LARREA GARCIA .

Cuyo Domicilio se Ignora.

El C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 794/999, relativo al Juicio de Divorcio Necesario que en la Vía Ordinaria Civil promueve ELPIDIO SOSA ALTAMIRANO en contra de usted (MARIA LILIA LARREA GARCIA), y en razón de que dice ignorar su domicilio, se le comunica lo anterior por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, un diario local de mayor circulación y además se fijarán en los estrados de este Juzgado comunicándole además que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del Edicto, apercibiéndole que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado. Lo anterior como lo establecen los Artículos 66 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos, Civiles en vigor.-Doy fe.

Se expide el presente Edicto para su publicación en la forma ordenada en el auto de radicación.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 5 de octubre de 1999.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3456.-Nov. 24, 27 y Dic. 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A LA C. ALICIA SADA GARCIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 15 de marzo del presente año, el ciudadano Lic. David Martínez Rodríguez, ordenó la radicación del Expediente número 245/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por José Luis García leal en contra de usted, reclamándole las siguientes prestaciones: a).-El pago de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL DOLARES MONEDA AMERICANA), por concepto de suerte principal; d).-El pago de intereses moratorios causados a razón del 7% siete por ciento mensual desde la fecha de constitución en mora hasta la total solución de la deuda; c).-El pago de los gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente Juicio. Y mediante, auto fechado treinta de agosto de este año, ordenó emplazara a juicio mediante Edictos en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, publicar los Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto. Haciéndole del conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Lo que se publica en la presente forma para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 30 de septiembre de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRÍGUEZ CANTU.-Rúbrica.

3457.-Nov. 24, 27 y Dic. 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

MARIA ABELA BONILLA CASTAÑEDA.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente número 1104/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por Cecilio González Enríquez en contra de MARIA ABELA BONILLA CASTAÑEDA.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días, a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 27 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3458.-Nov. 24, 27 y Dic. 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

C. GUSTAVO RICO LEAL.

P R E S E N T E.

Por auto de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el ciudadano licenciado Carlos Gómez de la Torre, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado en ese entonces titular del mismo, mandó radicar el Expediente número 923/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Multibanco Comermex, S. A., ahora en la actualidad Banco Inverlat, S. A., de quien se le reclama la cantidad de \$95,986.00 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100), por concepto de suerte principal más los accesorios legales. Mediante auto de fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho en la que se ordenó la publicación de Edictos, los cuales se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado y toda vez que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se les notifica y se les emplaza a Juicio, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto de 1999.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.SRúbrica.

3579.-Nov. 27, Dic. 1 y 4.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

A LOS CC. GERARDO RICO LEAL y

GILBERTO RICO LEAL.

Por auto de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el ciudadano Lic. Carlos Gómez de la Torre, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado en ese entonces titular del mismo, mandó radicar el Expediente número 924/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Multibanco Comermex, S. A., ahora en la actualidad Banco Inverlat, S. A., de quien se le reclama la cantidad de \$ 14,300.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal más los accesorios legales. Mediante auto de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho en el que se ordenó la publicación de Edictos, los cuales se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados del Juzgado y toda-vez que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se les notifica y se les emplaza a Juicio, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto de 1999.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3580.-Nov. 27, Dic. 1 y 4.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

C. JAVIER MORALES GUTIERREZ

P r e s e n t e .

Por auto de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Lamberto García Alvarez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente número 381/999, relativo al Juicio Hipotecario promovido en su contra por BANCA SERFIN, S A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, y en la que se le reclama los siguientes conceptos: A).-El pago de la cantidad de 217,082.01 UDIS al valor de éstas al día de pago y que al día 16 de agosto de 1998 tiene un valor equivalente a la cantidad de \$ 478,698.40 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M. N.) por concepto de Suerte principal y otros accesorios legales. Y toda vez que manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la demandada, mediante el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAM ENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 06 de julio de 1999.-La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ ROLDRIGUEZ.-Rúbrica.

3581.-Nov. 27, Dic. 1 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A LOS CC. NIEVES IRFNE ALMODOVAR VARGAS

DE CAMPOS Y JOSE SABAS CAMPOS CAMPOS.

Presente:

Por auto de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente número 507/999, relativo al Juicio Hipotecario promovido en su contra por el licenciado Roberto Martín Castruita Navarro en su carácter de Apoderado Jurídico de la Institución de Crédito BANCA SERFIN, S. A. y en el que se les reclaman las siguientes prestaciones: A).-Dar por vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito con Financiamiento Adicional ilimitado para construcción de viviendas tipo "B" con comisión financiada. B).El pago de la cantidad de \$ 121,878.01 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 01/ 100 M. N.) por concepto de Suerte Principal. C).-El pago de la cantidad de \$ 30,577.34 (TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 34/100 M. N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. D).-El pago de la cantidad de \$ 2,696.16 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 16/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. E).-El pago de \$ 1,409.92 (UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 92/100 M. N.) por concepto de primas de pólizas de seguros vencidos más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. F).-Ejecución de la garantía que se menciona en el contrato original del inmueble urbano que describe en su demanda. G).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio. Y toda vez que manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la demandada me mediante el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados del Juzgado, se le hace saber por medio de este Edicto que se le notifica y se le emplaza por lo que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

Ciudad Reynosa, Tam., a 28 de octubre de 1999. La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

3582.-Nov. 27, Dic. 1 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MATIAS JIMENEZ GARCIA.

DOMICILIO DESONOCIDOS.

Por auto de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente número 963/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por Claudia Jaramillo Lozoya de Jiménez en contra de MATIAS JIMENEZ GARCIA.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 23 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3583.-Nov. 27, Dic. 1 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR.

EMLIO RODRIGUEZ GARCIA

Domicilio Desconocido.

Por auto de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. El C. licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó Expediente número 976/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por Leticia Treviño Sena en contra de Emilio Rodríguez García, se dictó un auto por el suscrito el cual dice como sigue:

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 6 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3584.-Nov. 27, Dic. 1 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha 21 de octubre de este año, ordenó la radicación del Expediente No. 774/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTOLIO FERNANDEZ HERNANDEZ, denunciado por Susana Mariscal Mendieta, Juan, María Inés, María Isaac y Timoteo, todos de apellidos Fernández Mariscal, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores para que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se designó a Susana Mariscal Mendieta como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 29 de octubre de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

3585.-Diciembre 1-1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas. Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Expediente número 496/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes de JESUS MORALES PACHECO, Y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los (9) nueve días del mes de noviembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

3586.-Diciembre]-]v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano licenciado Lamberto García Alvarez, juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 777/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIA SANCHEZ RIOS denunciado por Feliciano Jiménez Ruiz y Teresa Jiménez Sánchez. Por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes

se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como interventor del presente Sucesorio al primero de los denunciados.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre de 1999.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3587.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tam., radicó el Expediente número 894/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANA BUENROSTRO PEREZ, por denuncia del C. Mario Eleuterio Martínez Buenrostro, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente Sucesión por medio de Edictos que por una sola vez deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto. Es dado a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-I C. Secretario del Juzgado por Ministerio de ley, LIC, EVERARDO PEREZ LUNA.-Rúbrica.

3588.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Martín Ubaldo Mariscal Roas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas. Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 584/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN CARETA DIAZ, y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los (4) cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

3589.-Diciembre 1-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 982/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLAS ARTEGA HERNANDEZ, denunciado por Dominga Torres Porto, y publicación de un Edicto, por una sola vez, en los periódicos Oficiales del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, si los hubiere, para que comparezcan a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la última publicación. -Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 29 de octubre de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

3590.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

516/99.

Cd. Río Bravo, Tam., a 28 de octubre de 1999.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente al rubro citado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA GARCIA ORTIZ y GREGORIO MARTINEZ ORTIZ, promovido por Gregorio Martínez García.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia, pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3591.-Diciembre 1.--1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial****Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 22 de octubre de 1999.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 542/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

BRAULIA MARIN CALVO, promovido por Gustavo Pérez Pérez.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, UC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3592.-Diciembre 1-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Valle Hermoso, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente número 278/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MAGDALENA WARIO OLVERA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 517 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad convocando a los interesados que se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

3593.-Diciembre 1-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial****Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 5 de Nov. de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente número 287/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO REYES OLIVA, quien tuvo su último domicilio en calle Morelos número 126 entre Lázaro Cárdenas y 5 de Febrero de esta ciudad.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

El C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

3594.-Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad, Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, y nueve, dictado dentro del Expediente número 242/998, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Víctor Hugo Saldúa Dovalina, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S. A., en contra de HUMBERTO APARICIO ACOSTA RUIZ y CLAUDIA ESTHELA GARZA RAYGOZA, el titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública, el bien embargado en el proceso consistente en:

Lote de terreno número 46 de la relotificación de la manzana número 6 de la Sección Lomas, del Fraccionamiento Las Fuentes del Plano Oficial de esta ciudad, con una superficie de 160.00 M2, y el cual se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.00 metros, -con el lote 5; al Sur, 8.100 metros, con Andador "P"; al Este, 20.00 metros, con el lote 17; al Oeste, 20.00 metros, con el lote 15-A; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, número 65286, Legajo 1306, con fecha 04 de diciembre de 1992, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por dos veces dentro del término de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día siete de enero del año próximo a las doce horas sirviendo como postura legal la cantidad que cultura las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a la cantidad de \$258,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre de 1999.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3595-Diciembre 1 y 8-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial

Ciudad Río Bravo, Tam,

Cd. Río Bravo, Tam., 22 de abril de 1999.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Jbarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de abril del año en curso, ordena de nueva cuenta la publicación de Edictos, dentro del Expediente número 277/97, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario; a bienes de MANUEL LIRA

FLORES, promovido por Victoria González Moreno viuda de Lira.

Por este Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3596.-Diciembre 11 y 11-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 842/999, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora INES IDOLINA RODRIGUEZ VDA. DE CANTU, denunciado por Julia Cantú Rodríguez y Hermanos, ordenando entre, otras cosas con fundamento en el artículo 772 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, por medio de; cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro de; término de quince días, a partir de la última publicación de; Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito Y CC. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 29 de octubre de 1999.-La
Secretaría de Acuerdos, LIC. MARISA LARA
RAMIREZ.-Rúbrica.

3597.-Diciembre 1 y 11-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de esa fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 597/999, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAUL DE LA GARZA DE LA GARZA, denunciado por la C. Rosa Rois Soberón viuda de De la Garza, ordenando el C. Juez de los Autos, Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, se haga publicación de un Edicto en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por dos veces de diez en diez días, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores. Por otra parte y con fundamento en el artículo 781 del invocado cuerpo de leyes, se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de diciembre del año actual de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la celebración de la Junta de Herederos respectiva, convocando a los interesados y al Ministerio Público Adscrito, citando a los herederos nombrados en el Testamento, al Albacea

Testamentario y al cónyuge superviviente y a los ascendientes o descendientes del autor de la Sucesión, y cuyo testamento público abierto lo otorgó con fecha once de mayo de mil novecientos setenta y tres ante el Notario Público número 32 en ejercicio en esta ciudad y que obra en el Volumen II, Acta número 22.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3598.-Diciembre 1 y 11-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE CONTROL DE OBRAS, PROYECTOS Y ESTUDIOS, S. A. DE C. V.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA DE

PRESTACION DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS,

S. A. DE C. V.

E ING. SABAS CAMPOS CAMPOS.

El ciudadano Lic. José Jaime Palacios Salinas, titular del Juzgado, por auto de fecha seis de los corrientes, ordenó dentro del Expediente número 64/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por INVERLAT, S. A., en contra de ustedes, así como la publicación de un Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la localidad y en los estrados de este Juzgado, mediante el cual se les comunica que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, así como se le hace saber que las copias de traslado quedan a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 07 de abril de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3599.-Diciembre 1, 4 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 18 de mayo de 1999.

Al C.

ADRIAN BOCANEGRA JIMENEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, ordena por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, la radicación del Expediente número 231/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Reivindicatorio promovido por Gabriel Bocanegra Jiménez en contra de ADRIAN BOCANEGRA JIMENEZ, se ordena por auto de fecha catorce de mayo del presente año que se publiquen Edictos tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces consecutivas, haciéndosele saber al demandado que tiene el término de

sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto para que conteste la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado correspondiente en la Secretaría del Juzgado las que se entregarán debidamente requisadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3600.-Diciembre 1, 4 y 8.-3v1

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

C. LETICIA MARTINEZ DE LOS SANTOS.

DOMICILIO IGNORADO.

CD. MANTE, TAM.

El ciudadano Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Mante, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, ordenó radicación de Expediente número 630/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor Luis Ortiz García, en contra de la C. LETICIA MARTINEZ DE LOS SANTOS, y por auto de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dictado por la Juez en funciones licenciada Adriana Pérez Prado, ordenó se emplazara por medio de Edictos a la demandada LETICIA MARTINEZ DE LOS SANTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial de Estado y en el periódico El Tiempo, que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la demandada cuestión que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, previniéndosele además que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones. apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes aun las personales se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Tribunal. Quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de la demandada las copias de traslado debidamente autorizadas.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 30 de octubre de 1999.-LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.-Rúbrica.

3601.-Diciembre 1, 4 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

CC. JUAN CARLOS RUIZ DELGADO.

ELVIA HERNANDEZ HERNANDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, de Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tam., mediante proveído de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro de Expediente número 784/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Roberto Gildardo Méndez

Cepeda, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado, para que conteste la demanda en su contra dentro de término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edicto, quedando las copias simples de la demanda y anexos a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, y de quienes reclama lo siguiente: A).-El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito y accesorios otorgado a los demandados, por mi representada, por el incumplimiento del pago a las obligaciones contraídas en el contrato de apertura de crédito. B).-El pago de la cantidad de . . . \$181,849.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M. N.), por concepto del importe del crédito original; así como demás prestaciones que refiere en su escrito de demanda; a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZAR ES.-Rúbricas.

3602.-Diciembre 1, 4 y 8-3v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

C. ROBERTO AGUIRRE GONZALEZ.

Y VICTORIA BRAVO DE AGUIRRE.

P R E S E N T E .,

Por auto de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente No. 706/999, relativo al Juicio Sumario Civil Declaratorio -de Propiedad, promovido en su contra por PEDRO DE LA ROSA GONZALEZ, y en la que se les reclama las siguientes prestaciones: 1.-La declaración de que ha procedido en su favor la prescripción adquisitiva o usucapión, respecto del lote número 04 de la manzana número 93, fila 02 de la Colonia Obrera de esta ciudad y que aparece registrada a su nombre, el cual desde hace más de treinta años ocupa y que describe en su demanda. 2.-La correspondiente inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la sentencia que declare procedente la acción de prescripción adquisitiva. 3.-Los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente asunto. Y toda vez que manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de los demandados, mediante el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de octubre de 1999.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3603.-Diciembre 1, 4 y 8.-3v1

ACUERDO DE FUSION

Acuerdo de fusión celebrado este día 29 de noviembre de 1999, por y entre SOCIEDAD INDUSTRIAL, S. A. DE C. V., sociedad fusionante que subsiste, y THE NORMANDY AVIATION CORPORATION, sociedad fusionada que desaparece.

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 223, 224 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que por acuerdo de las asambleas de accionistas correspondientes de Sociedad Industrial, S. A. de C. V. y The Normandy Aviation Corporation, ambas de fecha 29 de noviembre de 1999, se acordó la fusión de estas dos sociedades, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada, misma fusión que se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes bases.

1. Los balances generales de ambas sociedades al 31 de octubre de 1999, serán los que sirvan como base para la fusión acordada.
2. La fusión -surtirá efectos precisamente a partir del 29 de noviembre de 1999, independientemente de la fecha en que los balances y el acuerdo de fusión hayan sido publicados en el Periódico Oficial del domicilio social de la sociedad fusionante y se lleve a cabo la inscripción del testimonio notarial que protocolice la presente acta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio de la misma sociedad fusionante los efectos legales de esta fusión se retrotraerán a dicha fecha en caso de que no hubiere oposición de acreedores, o si las hubiere, fueran desestimadas judicialmente o retiradas por quienes las hubieren presentado.
3. Al surtir efectos la fusión acordada, Sociedad Industrial, S. A. de C. V. resultará causahabiente a título universal de The Normandy Aviation Corporation y los activos y pasivos de ésta quedarán incorporados al patrimonio de Sociedad Industrial, S. A. de C. V. sin reserva ni limitaron alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, a excepción de lo que se indique más adelante. Más aún, los activos de The Normandy Aviation Corporation se consolidarán con los de Sociedad Industrial, S. A. de C. V. a partir del 29 de noviembre de 1999.
4. Por lo mismo, Sociedad Industrial S. A. de C. V. adquirirá el dominio directo de todos los bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, derechos fiduciarios etc. que integren los activos de The Normandy Aviation Corporation, incluyéndose los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios, de los que The Normandy Aviation Corporation pudiera o resultase ser titular en este acto en el tuturo, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada.
5. Sociedad Industrial, S. A. de C. V., sociedad subsistente, tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivadas o accesorios, que integran los pasivos de The Normandy Aviation Corporation que desaparece, en el momento que surta efectos la fusión, y que serán aquellas obligaciones y créditos que muestren sus balances generales al 31 de octubre de 1999. Todos esos pasivos se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de Sociedad Industrial, S. A. de C. V., en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo con la ley.

6. Sociedad Industrial S. A. de C. V., como sucesor universal de The Normandy Aviation Corporation, tomará a su cargo todas las responsabilidades derivadas o que se lleguen a derivar en el futuro a su cargo frente a los particulares o gobiernos que corresponda, y Sociedad Industrial, S. A. de C. V. se obliga a cubrir las obligaciones y los impuestos que adeudare a The Normandy Aviation Corporation en el momento que surta efectos la fusión, ya sea que se determinen antes o después de este evento, Y comprendiéndose o dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos como los recargos y sanciones que resultaren.
- 7.- Sociedad Industrial, S. A. de C. V. Prepararán para efectos internos un balance general de "apertura", mostrando la consolidación de sus activos y pasivos con los de The Normandy Aviation Corporation.

El presente acuerdo de fusión lo forman las partes a través de sus delegados debidamente facultados para ello en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, el 29 de noviembre de 1999.

SOCIEDAD INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.

José Marcos Aguilar Romo

Rúbrica

THE NORMANDY AVIATION CORPORATION

Carlos Valdés Govea

Rúbrica

SOCIEDAD INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.**BALANCE GENERAL**

AL 31, DE OCTUBRE DE 1999

ACTIVO**Circulante :**

Efectivo e inversiones temporales	82,137.50
Documentos y cuentas por cobrar	
Movimientos filiales deudores	149,945,462.00
Deudores diversos	5,594,573.65
Impuestos por recuperar	719,388.00

Suma el activo circulante	156,341,561.15
Inversiones en acciones	5,513,805.40
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	9,835,093.54
Otros activos no circulantes, neto	17,923,902.19
	189,614,362.28

PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS**Pasivo a corto plazo:**

Proveedores	12,089.43
Impuestos y cuentas por pagar	20,764,155.77
Impuesto sobre la renta e impuesto al. Activo	(3,275,156.42)
Participación de los trabajadores en las utilidades	6,201,941.40
Impuestos diferidos	132,376.00
Suma al pasivo a corto plazo	23,835,406.18

Pasivo a largo plazo

Provisión plan de pensiones y prima de ant.	50,501,105.00
Impuestos diferidos	135,606.00
Suma el pasivo total	74,336,511.18

INNVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social	208,600,241.77
Exceso en la act. de la inversión de los accionistas	7,382,627.09
Insuficiencia en reserva para	

obls. Laborales	0.00
Resultados de ejercicios anteriores	(108,695,680.12)
Resultado del ejercicio	7,990,662.36

	115,227,851.00

	189,614,362.28

THE NORMANDY AVIATION CORPORATION**BALANCE GENERAL**

AL 31 DE OCTUBRE DE 1999

ACTIVO**Circulante**

Efectivo e inversiones temporales	301,882.53
Documentos y cuentas por cobrar	
Movimientos filiales deudores	240,138,808.37

Suma el activo circulante	240,440,690.90

	240,440,690.90

PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS**Suma el pasivo total**

0.00

INNVERSION DE LOS ACCIONISTAS

Capital Social	61,182,417.00
Exceso en la act. de la inversión de los accionistas	80,119,878.03
	0.00
Resultados de ejercicios anteriores	89,140,691.0
Resultado del ejercicio	9,997,704.87

	240,440,690.90

	240,440,690.90

DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

LIC. ROBERTO MARTINEZ GARZA

Rúbrica.

3604.-Diciembre 1-1v.